



Bogotá D.C.,

Señora:

YENNY LÓPEZ ALEGRIA

Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán

j07admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, departamento del Cauca

Asunto: Respuesta a solicitud con Radicado MT No. 20243031802892 del 29 de octubre de 2024.

Respetada señora López.

En atención al oficio mediante radicado del asunto, a través del cual manifiesta entre otros:

“(...) Comedidamente me permito informarle que dentro del proceso de la referencia la

señora Juez Séptima Administrativa Oral del Circuito de Popayán, dispuso: Oficiar al MINISTERIO DE TRANSPORTE, para que certifiquen la categoría y a cargo de quien se encuentra la vía panamericana, sector Cali-Popayán (...).”

Se brinda respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de todos los modos de transporte. Sumado a ello se debe precisar que son las entidades del orden nacional adscritas al Ministerio de Transporte, las facultadas para atender las vías del país.

La Ley 105 de 1993 “*Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones*” define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.





La Ley 1228 de 2008 “por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones” en su artículo 1° determina que: “Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que, mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen”.

En ese orden, el Ministerio de Transporte ha expedido una serie de actos administrativos para que las entidades del orden nacional, departamental y municipal, reporten la información para realizar la categorización de las vías de su competencia, estando vigente, la Resolución 411 de 2020 modificada en su plazo para el reporte de dicha información a través de la Resolución 34555 de 2022.

En dicho acto administrativo, el Ministerio de Transporte adoptó los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario - TPD, diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras SINC o red vial nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Una vez definido este marco normativo que le otorga la facultad al Ministerio de Transporte para categorizar las carreteras de la red vial nacional, previa información remitida por las entidades responsables, es pertinente indicarle que, respecto de la orden del Oficio No. J7A- 499/2024, “...Oficiar al MINISTERIO DE TRANSPORTE, para que certifiquen la categoría y a cargo de quien se encuentra la vía panamericana, sector Cali-Popayán ...” se verificó en el aplicativo que administra el Ministerio de Transporte, denominado Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC- (Artículo 10 de la Ley 1228 de 2008 y Resolución No.411 de 2020), la ubicación de la vía Cali - Popayán, y se establece que es una vía de primer orden TRONCAL DE OCCIDENTE sector POPAYÁN - SANTANDER DE QUILICHAO a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y pertenece al Sistema Integral Nacional de Carreteras -SINC.

Imagen de la vía consultada en el SINC:

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

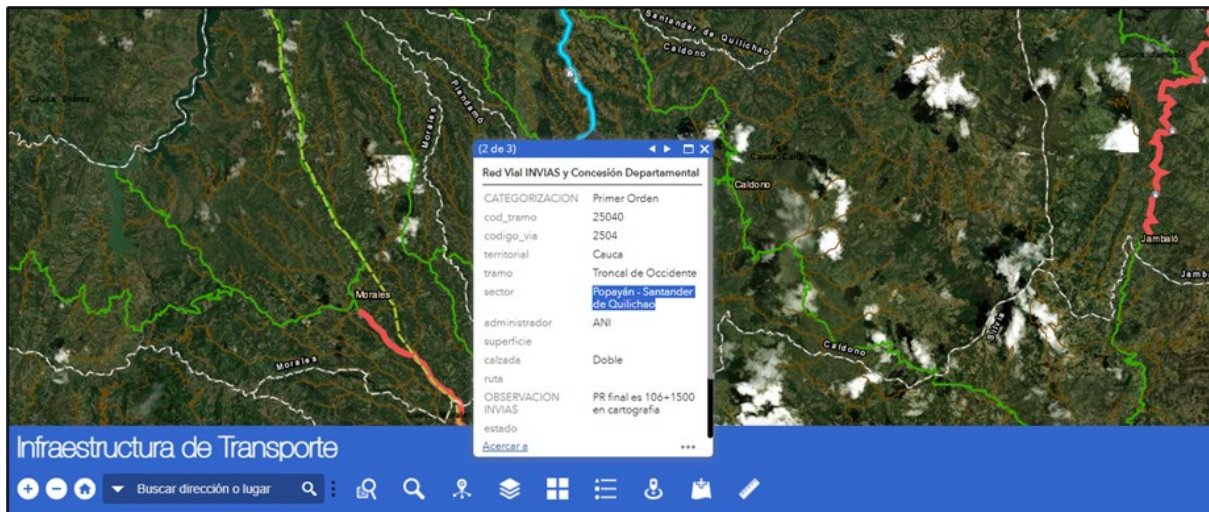
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





1. Red Nacional de primer orden
2. Competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
3. Establecido en la Resolución de Categorización No. 003242 del 02 de agosto de 2018 "Por la cual se expide parcialmente la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI", la cual puede ser consultada en el siguiente link:
<https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=012067830255839863893:jsxweca63f8&q=https://mintransporte.gov.co/descargar.php%3FidFile%3D16495&sa=U&ved=2ahUKEwi136jskbWJAxVtSTABHcoiDIYQFnoECA0QAg&usg=AOvVaw3aKmO-7gHTo7ckl090IC2S>

Finalmente se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 087 de 2011, el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y la regulación económica y técnica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de todos los modos de transporte. Sumado a ello se debe precisar que son las entidades del orden nacional adscritas al Ministerio de Transporte, las facultadas para atender las vías del país.

Por otra parte en relación con las competencias sobre la infraestructura de transporte, los artículos 12, 16 y 17 de la ley 105 de 1993 "por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", dispone que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos; y las vías

Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTF>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.





municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

En los anteriores términos se da respuesta a su comunicación, no sin antes indicar que este Despacho está presto a atender cualquier inquietud adicional que se presente.

Cordialmente,

ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA

Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones

Anexo: Sin

Copia: Sandra Liliana Quira Miranda, squiramiranda@gmail.com
notificacionjudicial@caldono-cauca.gov.co

Elaboró: Ing. Marlon Banquez Julio, contratista Grupo de apoyo a las Regiones

Revisó: Arq. Esperanza Ledezma Lloreda - Coordinadora Grupo Apoyo a las Regiones



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.